



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Jueves, 7 de diciembre de 2006 Núm. 232	Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Anuncio 1 ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos Ponferrada 2 Valderrueda 2 Mansilla Mayor 3 Villaquilambre 3 Cubillos del Sil 5 La Bañeza 5 Riosaco de Tapia 5 Onzonilla 5 Valdepolo 6 Hospital de Orbigo 6 Sena de Luna 7 Cuadros 7 San Andrés del Rabanedo 7 Santa Cristina de Valmadrigal 8 Santa María del Monte de Cea 8 Villagatón-Brañuelas 8 Valdevimbre 8 Cármenes 8 Vallecillo 9 Sariegos 9 Mancomunidades de Municipios Omaña-Luna 9	Juntas Vecinales Audanzas del Valle 10 Villamondrín de Rueda 10 Santiago de la Valduerna 10 Curueña 11 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Fomento 11 Comisión Territorial de Urbanismo 11 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Gerencia Territorial del Catastro Anuncios 15 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social Número uno de Ponferrada 15 ANUNCIOS PARTICULARES Comunidades de Regantes Presa Bernesga 16 Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado Anuncio 16 ANUNCIOS URGENTES Ayuntamiento de Borrenes 16
--	---

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro de material para el equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad pública en la provincia de León (municipios con población menor de 20.000 habitantes) año 2005".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 325/06.
2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro de material para el equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad pública en la provincia de León (municipios con población menor de 20.000

habitantes) año 2005", conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: Doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta euros (299.950,00 €).

Lote I:	3.770,00 €
Lote II:	22.405,00 €
Lote III:	58.800,00 €
Lote IV:	25.350,00 €
Lote V:	12.450,00 €
Lote VI:	36.075,00 €
Lote VII:	14.280,00 €
Lote VIII:	7.420,00 €
Lote IX:	56.400,00 €
Lote X:	63.000,00 €



5. Garantías:

Provisional: 5.999,00 €

Lote I:	75,40 €
Lote II:	448,10 €
Lote III:	1.176,00 €
Lote IV:	507,00 €
Lote V:	249,00 €
Lote VI:	721,50 €
Lote VII:	285,60 €
Lote VIII:	148,40 €
Lote IX:	1.128,00 €
Lote X:	1.260,00 €

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.
LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El tercer día natural siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 1 de diciembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

10034

68,80 euros

remite el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 9/06 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 4 de diciembre de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.
10048 15,20 euros

VALDERRUEDA

Aprobado inicialmente el expediente nº 02/2006-SC de Modificación de Créditos al Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito por acuerdo plenario de fecha 8 de noviembre de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 02/2006-SC, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 179 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	GASTOS DE PERSONAL	134.600,00	141.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	198.090,00	256.590,00
6	INVERSIONES REALES	803.369,62	823.369,62

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	85.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderrueda, 28 de noviembre de 2006.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

Aprobado inicialmente el expediente nº 03/2006-CE de Modificación de Créditos al Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario por acuerdo plenario de fecha 8 de noviembre de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 03/2006-CE, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 179 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del mismo R.D.L. y artículo 20.1 al que se

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	INVERSIONES REALES	803.369,62	816.869,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00	61.499,55

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	62.999,05

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderrueda, 28 de noviembre de 2006.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

9982

MANSILLA MAYOR

Por Hnos. González Llorente L y L, C. B., se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de la actividad de explotación de ganado ovino, en la parcela 104 del polígono 10 de la localidad de Mansilla Mayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece el régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, durante los cuales, los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 30 de octubre de 2006.-EL ALCALDE (ilegible).

* * *

Por Ana Isabel Campos García se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de la actividad de explotación de ganado porcino, en C/ Villaverde, nº 21, de la localidad de Mansilla Mayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece el régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, durante los cuales, los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 30 de septiembre de 2006.-EL ALCALDE (ilegible).

* * *

Por Sociedad Cooperativa Isabel se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de la actividad de explotación de ganado bovino, en la c/ Villasabariego, de la localidad de Villamoros de Mansilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece el régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, durante los cuales, los interesados tendrán a su disposición el expediente en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Mansilla Mayor, 30 de septiembre de 2006.-EL ALCALDE (ilegible).

9711

31,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de fecha 30 de octubre de 2006, se ha aprobado definitivamente el proyecto de "Urbanización del sector U.E-1-A", en la localidad de Villaquilambre, redactado por el Arquitecto municipal, cumplimentando lo preceptuado en el artículo 95.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), y el artículo 253 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Villaquilambre, 6 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.
9406

5,20 euros

* * *

Resolución de Alcaldía de 6 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), referente a la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para proveer 2 plazas de Agente de la Policía Local, que se transcribe en extracto a continuación:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas de dos plazas de Agente de la Policía Local, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 170, de 6 de septiembre de 2006, BOCyL nº 170, de 4 de septiembre de 2006, y BOE nº 229 de 25 de septiembre de 2006, y vista la BASE QUINTA de la convocatoria ADMISIÓN - EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se adjunta como anexo a la presente resolución, señalando un plazo de 10 días hábiles para, en su caso, subsanación de defectos respecto a la documentación presentada y publicarla en el tablón de Anuncios de esta Corporación, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su completa publicidad.

ANEXO

Causas de exclusión:

Núm. CAUSA DE EXCLUSIÓN

- 1 Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor
- 2 Instancia presentada fuera de plazo
- 3 Falta fotocopia de los carnés de conducir A o B
- 4 Falta certificado médico oficial para poder participar en las pruebas físicas; o éste no ha sido presentado en el modelo oficial
- 5 Falta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes
- 6 Falta certificado del Servicio Público de Empleo de no haber percibido prestación por desempleo en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de que se haya acreditado que se encontraba en situación de demandantes de empleo
- 7 Ser menor de 18 años o mayor de 33 años, referidas dichas edades al día que finalice el plazo de presentación de instancias

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS CUBRIR 2 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ABANADES PEREDA, JOSE MARIA	53.440.348 D
ALVAREZ GONZALEZ, MIGUEL	71.446.386 Z

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALVAREZ LLAMAZAREZ, DAVID	71.447.533 B
ALVAREZ PELLITERO, RODRIGO	71.442.502 V
ALVAREZ TEJERINA, IVAN	71.424.497 K
AMIGO ACEBO, JORGE IGNACIO	9.804.269 J
ARCILLA BORGIO, BLANCA	71.423.990 C
BAYON PONGA, IKER MIGUEL	71.447.237 Z
BIURRUN GONZALEZ, CRISTINA	71.435.427 A
BLANCO FIDALGO, MARIAN	71.502.932 A
BLANCO GUTIERREZ, NICOLAS JAIRO	71.430.281 D
CABRERA FERNANDEZ, MANUEL	11.441.492 G
CASTILLO ALONSO, CARLOS MANUEL	9.800.814 P
CUESTA BAZ, HECTOR MIGUEL	71.433.240 R
DE LA PUENTE GREGORIO, ALEJANDRO	71.422.772 K
DE SOTO GONZALEZ, HECTOR	9.808.254 L
DEBESA MARCOS, EDUARDO	71.432.142 F
DIEZ FERNANDEZ, JAVIER	9.805.389 Y
DIEZ MARTINEZ, EVA MARIA	9.801.889 W
FLECHA FERRERAS, ALBERTO	9.802.309 P
FLOREZ CRESPO, JESUS	9.797.968 Z
GANDARA LLORENTE, AZAHARA	71.441.265 E
GARCIA CALVO, JOSE RAMON	09.806.807 K
GARCIA CHACON, DEMETRIO	9.778.679 E
GARCIA DIEZ, FRANCISCO	71.445.541 C
GARCIA GALINDO, CARLOS	09.794.462 G
GARCIA LOPEZ, DAVID	9.810.058 Y
GEJO DOMINGUEZ, PEDRO	71.426.973 J
GOMEZ GARCIA, ELISA	71.443.483 D
GONZALEZ BLANCO, MARIO	8.532.045 H
GONZALEZ ROCA, SEILA	71.512.217 L
GONZALEZ SOLORZANO, JAIME	71.267.333 Q
HIDALGO SANDIN, MONICA ESTHER	71.022.609 N
JUAREZ ROBLES, SERGIO	09.801.023 X
LAZO VALES, DANIEL	71.431.233 H
LLAMAZARES BLANCO, VIRGINIA	48.813.694 N
LLAMAZARES TORICES, DAVID	09.783.068 H
LORENZO PEREZ, FERNANDO LUIS	9.800.393 R
MANCHADO RAMIREZ, EDÉN	71.431.135 N
MARTINEZ GARCIA, IVAN	71.453.976 Z
MARTÍNEZ PRIETO, ALBERTO	09.802.269 Z
MENDEZ GONZALEZ, ROBERTO	9.802.373 A
MENDEZ JANILLO, MANUEL ANGEL	71.552.308 K
MIGUELEZ MORAN, TOMAS ANGEL	71.423.625 T
PIÑEIRO ALVAREZ, IVAN	09.811.164 P
PRESA VILLACORTA, DANIEL	71.423.853 K
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VICTOR JAVIER	09.800.190 M
RUIZ FERRERO, SARA	71.428.154 K
SAEZ GONZALEZ, VERONICA	71.448.771 F
SAEZ LAEZ, HECTOR	09.809.546 T
SALAS GARCIA, FIDEL	9.798.891 V
SAMPEDRO DE BLAS, JOSE LUIS	71.424.546 R
SANDOVAL BURÓN, ALBERTO	09.809.531 P
SANTAMARTA GONZALEZ, ALVARO	71.422.157 G
SANTOS FERNANDEZ, DANIEL	09.802.326 W
SERRANO ALFAYATE, JOSE LUIS	71.436.901 M
SERRANO IGLESIAS, ERNESTO	71.420.826 F
SUAREZ SANTOS, MARIO	09.779.154 Z
URIA POL, RAQUEL	44.433.010 T
VILALTA MACIA, ALBERTO	43.737.757 Z
YUDEGO ALBA, FERNANDO	9.786.426 H

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI EXCLUSIÓN	CAUSA
BARRIO MADRIGAL, JUAN JOSE	71.417.037 J	4
CHICO FERNANDEZ, ADRIAN	71.442.377 F	3,4
DOMINGEZ PASCUAL, JAVIER	11.967.908 L	4
DONCEL AYUELA, ROBERTO	09.812.382 F	4
FERNANDEZ BAYON, FERNANDO	09.804.842 B	3,4
GARCIA HOMPANERA, DAVID	09.799.144 V	1
GONZALEZ FERNANDEZ, JAVIER	71.433.208 S	2
GONZALEZ MARTINEZ, RUBEN	71.440.567 Z	3,4
GUTIERREZ SERRANO, NOELIA	9.810.821 X	1,4
LAVIGNE PEREZ, LAURA	71.425.361 B	3,4
MARCOS GUERRERO, VICTOR	71.428.022 G	3
MORAN ALONSO, JORGE	71.442.895 L	3

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI EXCLUSIÓN	CAUSA
PEREZ FERNANDEZ, RAQUEL	71.419.477 S	1
QUINTERO PANIAGUA, JOSE LUIS	71.436.896 T	4
RAMOS ALFAYATE, IBÁN	71.131.962 T	4
RODRIGUEZ HERREROS, DAVID	71.420.784 B	3

Villaquilambre, 7 de noviembre de 2006.-EL ALCALDE, Miguel Hidalgo García.
9523 49,60 euros

* * *

Por Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis (21/11/2006), han sido aprobados los Pliegos de condiciones que han de regir la CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INFOACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE, POR CONCURSO URGENTE, sometido a trámite de información pública por un plazo de ocho días (8), a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas; así como la apertura del plazo de presentación de ofertas por un período de ocho días (8) contados desde el día siguiente a la presente publicación.

1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: El objeto del contrato del presente Pliego establecer las condiciones jurídicas, económicas y técnicas que han de regir en la preparación y desarrollo de la contratación de la "Asistencia Técnica para la elaboración del Plan Municipal de Infoaccesibilidad en el municipio de Villaquilambre".

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Precio de licitación: Cuarenta mil euros (40.000 €) IVA incluido.

5.

6. Garantías

a) Fianza provisional: La garantía provisional será de 800,00 €. (2% del precio de licitación)

b) Fianza definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Registro municipal.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad: 24008 Villaquilambre, León.

d) Teléfono: 987 287 201.

e) Fax: 987 287 216.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite: Finalizará a los 8 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto V.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro Municipal, departamento de contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, de las 9:00 a las 14:00 horas. En el supuesto de no presentarse las propuestas en el

Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del R.D 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

e) Localidad y Código Postal: Villaquilambre (León), CP 24008.

10. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

c) Localidad: Villaquilambre.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si este fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 10.00 h.

Villaquilambre, 23 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

9687

60,00 euros

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9/2006, por Suplementos de Créditos, en el Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 1 de diciembre de 2006.-EL ALCALDE, José Luis Ramón Corral.

10026

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, ante la cual tiene el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones como propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo haciendo el ingreso en la cuenta nº 2096 0014 382010550904 o mediante transferencia a esta misma cuenta el importe de la multa se reducirá en un 50% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

EXP.	SANCIONADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMP.	ART.
06-011532	PULGARIN ZUÑIGAS ANDROA	X5709663M	LABAÑEZA	13/08/2006	90€	94
06-011742	SANCHEZ MARTINEZ JOSEFINA	10176941Q	LABAÑEZA	23/08/2006	90€	154

EXP.	SANCIONADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMP.	ART.
06-011608	FUERTES MARTINEZ MAXIMO D	10168024T	LABAÑEZA	19/08/2006	90€	154
06-011088	CHARRO GUERRERO M SANTOS	10187883X	LABAÑEZA	25/08/2006	90€	94
06-011784	SANTIAGO GARCIA MERILLAS	71434622A	LABAÑEZA	23/08/2006	450€	3
06-011208	MATEOS FERNANDEZ FERNANDO	10196640G	LABAÑEZA	11/08/2006	70€	152
06-011510	DE LA TORRE DE LA TORRE MARIA	71543881H	LABAÑEZA	13/08/2006	90€	94
06-011519	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	10154034V	LABAÑEZA	20/08/2006	90€	154
06-011732	LOPEZ ESCAOLA KATIA	X02390275	LABAÑEZA	18/08/2006	90€	154
06-011685	VILLAVARDE GOMEZ ANA	149021137T	LABAÑEZA	25/08/2006	60€	171
06-011737	NISTAL GONZALEZ FRANCISCO J	7549222V	LABAÑEZA	25/08/2006	90€	154

9565

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito nº 1/2006 dentro del vigente Presupuesto Municipal, se procede a su publicación a nivel de capítulos.

Partidas que aumentan su consignación:

1 -14.-Otro personal: 6.000,00 €.

1 -16.- Gastos Seguridad Social: 1.800,00 €.

2 -22-226.- Gastos diversos: 8.000,00 €.

Total: 15.800,00 €.

Medios para financiar la operación: Remanente Líquido de Tesorería ejercicio 2005.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 7 de noviembre de 2006.-La Alcaldesa, M^a Trinidad García Arias.

9371

* * *

Por don Leoncio Rodríguez González se ha solicitado licencia ambiental y de actividad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno en régimen semi-intensivo, con emplazamiento en C/ La Corrica s/n, término de Tapia de la Ribera.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 del citado texto legal, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular, en las oficinas del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ante la imposibilidad material de poder conocer a todos los vecinos inmediatos y afectados por la citada actividad, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se debe considerar este anuncio como sustitutivo de la notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por la actividad señalada ya los que no se les pueda realizar personalmente.

Rioseco de Tapia, 7 de noviembre de 2006.-La Alcaldesa, M^a Trinidad García Arias.

9372

20,80 euros

ONZONILLA

Por Laboratorios Analíticos Agrovit SL se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de laboratorio agrícola alimentario, en la C.N. 630, p.k. 153,8, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 3 de octubre de 2006.-El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

9373 11,20 euros

Por Ditrans SL se solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de almacén y distribución de mercancías, en la calle El Cueto, 3, del Polígono Industrial de Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 18 de octubre de 2006.-El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

9447 12,00 euros

VALDEPOLO

Doña Mercedes Burón Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (20 reproductoras, 8 de reposición y 1 semental), con emplazamiento en Diseminados de Quintana de Rueda (zona conocida como El Molino).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 10 de noviembre de 2006.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

9374 13,60 euros

Don José Miguel Miguélez Alonso ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino de carne (140 reproductoras, 2 sementales y 35 de reposición), con emplazamiento en Ctra. Villamuño de la localidad de Sahelices del Payuelo.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 13 de noviembre de 2006.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

9450 13,60 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES Y ANUNCIO DE LICITACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS PARA CENTRO CÍVICO

1. Órgano de contratación: Alcaldía por delegación del Pleno del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, calle Álvarez Vega, s/n, Tlf. 987 388 206, fax 987 388 236.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, procedimiento abierto, mediante forma de subasta.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras de "Rehabilitación parcial del edificio de las antiguas escuelas, 2ª fase", exponiéndose al público durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse sugerencias o reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

3. Contenido del contrato objeto de licitación: La rehabilitación parcial del edificio de las antiguas escuelas de Hospital de Órbigo para su conversión en Centro Cívico, 2ª fase.

4. Tipo de licitación: 162.887,20 euros a la baja.

5. Plazo de ejecución: 6 meses.

6. Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Ayuntamiento de Hospital de Órbigo. Calle Álvarez Vega, s/n. 24286 Hospital de Órbigo.

7. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan 26 contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento a las 13.00 horas del tercer día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

9. Garantía provisional y definitiva: Se fija una garantía provisional de 3.527,74 euros equivalente al 2% del presupuesto. La definitiva se constituirá por el importe equivalente al 4% del precio de adjudicación. Ambas podrán ser constituidas en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9, Categoría c).

11. Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener la oferta: cuatro meses.

12. Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: El precio más bajo y la proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente modelo:

Don con domicilio en calle nº CP nº tlfno. y DNI nº, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de "Rehabilitación parcial del edificio de las antiguas escuelas, 2ª fase" en el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que mantengo la oferta durante el plazo de 4 meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) DNI o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder.

c) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y NIF cuando concurra sociedad de esta naturaleza.

- d) Los que acrediten su clasificación como contratista.
 e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
 f) Los que acrediten estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Hospital de Órbigo, 8 de noviembre de 2006.-El Alcalde, J. Miguel Córdón Marcos.
 9376 56,80 euros

SENA DE LUNA

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Las personas y actividades que se pretenden ejercer y para las que se ha solicitado licencia son las siguientes:

- Doña M^a Ángela García Peláez, 6 plazas de equinos con ubicación en c/ Real nº 11, de Abelgas de Luna.
- Doña M^a Ángela García Peláez, 6 plazas de equino con ubicación en c/ Las Eras s/n de Abelgas de Luna.
- Don Florentino García Ordóñez, 9 plaza de vacuno con ubicación en c/ Las Cercas s/n de Caldas de Luna.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de 9.00 a 14.00 en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sena de Luna, 7 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Celestino García Suárez.
 9377 16,80 euros

CUADROS

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2006, acordó la aprobación de los siguientes documentos:

- Proyecto de obras titulado "Sondeo artesiano para abastecimiento en Cuadros", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con un presupuesto de ejecución por contrata de 70.300 euros.

- Proyecto de "Obras complementarias de urbanización de calles y mejora de la infraestructura hidráulica en el municipio", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Guillermo de Cabo Matanzo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 21.278,02 euros.

Los proyectos reseñados se exponen al público durante un plazo de 20 días a efectos de examen y reclamaciones.

Cuadros, 7 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.
 9379 3,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Ruth Fernández Matía, licencia ambiental de actividad de consulta de psicología a emplazar en la Avda. Párroco Pablo Díez nº 229-1º A de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo

se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 14 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.
 9403 13,60 euros

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

Primero.- Rectificar el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución 30 del Suelo Urbano No Consolidado de San Andrés del Rabanedo, de conformidad con las determinaciones obrantes en la documentación aportada por el promotor en fecha 19 de octubre de 2006, con número de entrada 13968, referente a páginas 39 y 40 y planos parcelas nº 54 y 55 del citado proyecto.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectados por la corrección.

Tercero.- Notificar este acuerdo al representante legal de la entidad promotora, J.F.L. Dorle SL, con indicación de que, una vez firme en vía administrativa, en un plazo de tres meses, deberá depositar el Proyecto corregido en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a entera costa de la promotora".

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

San Andrés del Rabanedo, 9 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.
 9404 28,00 euros

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de noviembre de 2006 los padrones fiscales de las tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2006, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (calle Azorín, 26-bajo, Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en período voluntario de pago del 5 de diciembre de 2006 al 5 de febrero de 2007. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja España de Inversiones, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

San Andrés del Rabanedo, 27 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9864 65,60 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Don Atanasio Barrientos Panera ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de vacuno de cebo en C/ Fuente, 9, de Santa Cristina de Valmadrigal.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cristina de Valmadrigal, 8 de noviembre de 2006.-La Alcaldesa, M^a Ángeles Pérez Sandoval.

9430 12,80 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Don Ricardo Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castellanos, 13 de noviembre de 2006.-El Alcalde-Presidente (ilegible). 9445

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de noviembre de 2006, se aprobó iniciar el procedimiento para la desafectación del bien inmueble escolar situado en la C/ Escalera s/n de Villar, para que el bien deje de ser destinado al uso o servicio público de centro

escolar, y al que está afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Brañuelas, 10 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

9453 3,40 euros

VALDEVIMBRE

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Ayuntamiento de Valdevimbre.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto de Centro de Interpretación del Vino Tierras de León.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. 15 de septiembre 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de octubre de 2006.

b) Contratista: Palat Dafer SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 96.000,00 euros.

Valdevimbre, 8 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

9455 19,20 euros

CÁRMENES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado n^o 1 de dicha jurisdicción en León, en virtud de Providencia de 27 de octubre de 2006, con entrada en estas dependencias municipales el día 2 de noviembre del mismo año, bajo n^o 287/06, el Sr. Alcalde Presidente, mediante Resolución de 7 de noviembre de 2006, ha acordado la remisión a dicho Juzgado del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, sustanciado por procedimiento abreviado 319/2006, número de identificación único: 24089 3 0001332/2006, interpuesto por don Felicísimo Gutiérrez Colado, contra Resoluciones del Ayuntamiento de Cármenes relativas a paralización de obra, desestimación de recurso de reposición y denegación de prórroga de licencia de obra.

Notificados y emplazados en legal forma don Marcelino Álvarez González, en nombre y representación de don Marcelino Álvarez Estébanez, a tenor del citado artículo 49, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer como demandados ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, si bien pueden hacerlo también una vez transcurrido dicho término, en cuyo caso se entenderán con ellos los trámites no precluidos. Advirtiéndoles, al propio tiempo, que de no personarse se continuará la tramitación de estos autos hasta dictar sentencia, sin

que haya lugar a practicar ni entender con ellos otras citaciones o notificaciones y que, de convenir a su derecho el personarse, deberán hacerlo por medio de procurador que los represente y de abogado que los defienda o por medio de abogado al que podrán conferir su representación.

Cármenes, 8 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

9456

6,60 euros

VALLECILLO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto municipal de 2006, se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación por los interesados, en su caso, de cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio económico de 2007. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, en horario de oficina, a fin de que los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada norma puedan presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. Si durante el citado plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2006, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras "Pavimentación de calles en el municipio", nº 64 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006, en la parte que constituyan primer establecimiento.

El expediente de su razón permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, computado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá examinarse y, en su caso, presentar por escrito cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En igual plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, 7 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Adrián Pérez Flórez.

9466

SARIEGOS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Sariegos se han aprobado inicialmente los siguientes expedientes:

1) ESTUDIO DE DETALLE NÚMERO 19 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SARIEGOS.

ZONA: LA NAMILLA, SARIEGOS.

PROMOTOR: PROMOCIONES Y SUELOS DEL NORTE SL.

ARQUITECTO: DON ROGELIO GEIJO GARCÍA.

2) ESTUDIO DE DETALLE NÚMERO 12 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE SARIEGOS.

ZONA: LOS LLAMARGOS 11-15.- AZADINOS.

PROMOTOR: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VALLE DE GORDÓN SL.

ARQUITECTO: DON SANTIAGO FERNÁNDEZ CARNERERO.

3) PROYECTO DE URBANIZACIÓN (EXPEDIENTE GENERAL 224/2006).

ZONA: C/ LA FUENTE, POBLADURA DEL BERNESGA.

PROMOTOR: LEÓN VIAL SL.

ARQUITECTO: DON TOMÁS I. INGELMO RODRIGO.

Además se ha procedido a la aprobación provisional por segunda vez, con exposición pública, por si hubiera modificaciones sustanciales del siguiente expediente:

4) PLAN PARCIAL.- SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO.

ZONA: VALDEJARÁN I.-. CARBAJAL DE LA LEGUA.

PROMOTOR: ROLOGAR INMOBILIARIA.

ARQUITECTO: DON MANUEL ASTORGANO.

Respecto a este expediente se procede además a someterlo a EVALUACIÓN DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2003 de Prevención Medio-Ambiental de Castilla y León. Se expone el siguiente documento:

- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR VALDEJARÁN I-CARBAJAL DE LA LEGUA.

- EQUIPO TÉCNICO: RED AMBIENTE.- TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.

Las sesiones de aprobación son de 2 de octubre (expediente 1) y 7 de noviembre de 2006 (resto).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (para instrumentos de planeamiento) y 95 (para los Proyectos de Urbanización), se abre período de información pública por un mes, para que por lo dispuesto en el artículo 142 se puedan presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Sariegos, 24 de noviembre de 2006.-EL ALCALDE, ISMAEL LORENZANA GARCÍA.

9885

9,00 euros

Mancomunidades de Municipios

OMAÑA-LUNA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se indica:

1.- Entidad adjudicadora: Mancomunidad de municipios Omaña-Luna.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto del contrato: "Construcción de edificio de usos múltiples en Canales última fase para la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna".

c) Publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 175, de fecha 13 de septiembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria.

4.- Adjudicación

a) Órgano: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

b) Fecha: Sesión de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de 14 de noviembre de 2006.

c) Adjudicatario: JMP Obras y Construcciones, S.L., CIF B-24290736.

d) Importe de adjudicación: 145.116,49 euros.

Los Barrios de Luna, 14 de noviembre de 2006.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

9400

21,60 euros

Juntas Vecinales

AUDANZAS DEL VALLE

Aprobado por la Junta Vecinal de Audanzas del Valle en fecha 6 de noviembre de 2006, el Presupuesto General y único del año 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas y recogidas en el artículo 170, apartado 2º, del mismo RD.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Audanzas del Valle, 10 de noviembre de 2006.-El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Gago Limia. 9370

VILLAMONDRÍN DE RUEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda en sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del RD 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valdepolo, 15 de noviembre de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Basilides Gutiérrez Cuevas. 9408

SANTIAGO DE LA VALDUERNA

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	2.950,12
Cap. VII.- Transferencias de capital	16.989,87
Total presupuesto de ingresos	19.939,99

GASTOS

	<u>Euros</u>
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	19.933,99
Cap. III.- Gastos financieros	6,00
Total presupuesto de gastos	19.939,99

9415

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	15.221,00
Total presupuesto de ingresos	15.221,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.340,31
Cap. III.- Gastos financieros	6,00
Cap. VI.- Inversiones reales	7.874,69
Total presupuesto de gastos	15.221,00

9416

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	3.907,69
Cap. VII.- Transferencias de capital	8.474,11
Total presupuesto de ingresos	12.381,80

GASTOS

	<u>Euros</u>
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	11.345,80
Cap. III.- Gastos financieros	36,00
Cap. VI.- Inversiones reales	1.000,00
Total presupuesto de gastos	12.381,80

9468

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	12.020,47
Cap. VIII.- Activos financieros	1.202,00
Total presupuesto de ingresos	13.222,47

GASTOS

	<u>Euros</u>
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	8.321,40

	Euros
Cap. III.- Gastos financieros	36,00
Cap. VI.- Inversiones reales	4.865,07
Total presupuesto de gastos	13.222,47
	9469

CURUEÑA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Curueña en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del RD. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 17 de noviembre de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Eloy García Flórez. 9474

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en su reunión de fecha 12 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LA VIRGEN DEL CAMINO C/ VALDEBAJÓN. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 5 de abril de 2006, la Comisión Territorial de Urbanismo adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito, registrado de entrada el 17 de febrero de 2006 (ampliatorio con fecha 21 de febrero), el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen remite a la Comisión Territorial de Urbanismo un ejemplar diligenciado de la documentación técnica de la propuesta de Modificación de referencia, así como copia del expediente administrativo debidamente compulsada.

II.- La aprobación inicial del expediente se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril (en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre), en sesión ordinaria celebrada el 4 de agosto de 2005, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) del citado texto legal, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 186 de fecha 29 de agosto de 2005, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 175 de fecha 9 de septiembre de 2005 y en el periódico *El Diario de León* fecha 17 de agosto de 2005, respectivamente. Durante el periodo de información pública se presentó una alegación que fue estimada según consta en sendas certificaciones emitidas por el Secretario Municipal de fecha 8 de febrero de 2006.

Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

III.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) del citado texto legal, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La tramitación del presente instrumento urbanístico se ajusta a lo determinado por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la LUCyL y en el artículo 169 en relación con el 409.a) del RUC y L. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- En el municipio de Valverde de La Virgen, se encuentran en vigor las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente el 9 de agosto de 2000 y modificación aprobada posteriormente mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de abril de 2004.

La modificación es promovida mediante iniciativa privada por la empresa Promotora de Edificios La Virgen del Camino SL, y su objeto es la reclasificación como Suelo Urbano Consolidado de parte de los terrenos comprendidos entre la C/ Valdebajón y calle denominada "de nueva creación", que en la actualidad se encuentran clasificados como Suelo Urbanizable No Delimitado comprendidos en el Área SUZ-N1.

Como justificación de la modificación, se argumenta la existencia de una franja de Suelo Urbano Consolidado que debido a su escasa dimensión (5,27 ml) no es edificable, y que se trata de un suelo colindante con viarios o bordes del actual Suelo Urbano Consolidado, con los servicios requeridos en el artículo 8 de la LUCyL y en el artículo 11 de la LUCyL.

4.- A los efectos anteriores, se remite un ejemplar debidamente diligenciado, que consta de la siguiente documentación:

- Escrito relativo al Objeto de la Propuesta de Modificación, Antecedentes y Memoria Descriptiva y Vinculante.

- Planos según la siguiente relación:

-Plano 1.1- Clasificación del Suelo del Término Municipal. E: 1/10.000

-Plano 2.1b- Clasificación, calificación y gestión del suelo. Planeamiento vigente. E: 1/1.000.

-Plano 2.1b- Clasificación, calificación y gestión del suelo. Propuesta de Modificación Puntual. E: 1/1.000

Documentación toda ella que se estima suficiente para determinar las características de la modificación que se propone de acuerdo con el artículo 130 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (D.22/2004) a falta de:

- Se deberán remitir dos ejemplares debidamente diligenciados

- Plano 1.1 correspondiente a la clasificación del Suelo del término municipal reformado.

- Se deberá aportar un documento específico correspondiente a la Memoria Vinculante, en la que se incluya además de la justificación de la existencia de los servicios urbanísticos (aportando plano de información donde se indique el lugar exacto de su existencia), la conveniencia de la modificación acreditando su interés público, así como el análisis de su influencia en lo que se refiere al desarrollo del SUZ-N1, todo ello en aplicación del artículo 169.3 del RUCyL.

5.- En el expediente figuran los siguientes informes de carácter sectorial:

5.1.- Admón. General de Estado. Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental. Unidad de Carreteras de León. Se emite con fecha 18 de marzo de 2005, en sentido favorable debiendo mantenerse la línea de edificación y las zonas de protección.

5.2.- Excma. Diputación Provincial de León: Emitido con fecha 20 de julio de 2005 no formulando objeciones al documento.

5.3.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

5.3.1.- Servicio Territorial de Fomento:

5.3.1.1 Sección de Urbanismo y O.T.: Emitido con fecha 17 de mayo de 2005.

5.3.2.- Comisión Territorial de Patrimonio: Se emite con fecha 21 de abril de 2005 en sentido favorable.

6.- Del examen de la propuesta se establecen las siguientes consideraciones:

6.1 - De los planos correspondientes al planeamiento vigente, así como de la ficha urbanística correspondiente al Sector SUZ-N 1, se desprende que la calle denominada en la modificación como "de nueva creación" se encuentra incorporada al ámbito del Sector citado, donde se establecen sus criterios orientativos de dimensión y localización que serán concretados posteriormente en el Plan Parcial de desarrollo. Se trata, por tanto, de una determinación de ordenación general orientativa para el planeamiento de desarrollo.

Por otra parte, se considera que la modificación propuesta no justifica la existencia de las condiciones objetivas necesarias para obtener la condición de Suelo Urbano Consolidado por parte de unos terrenos clasificados actualmente en las Normas urbanísticas como Suelo Urbanizable No Delimitado, sin ordenación detallada. En consecuencia la apertura de una nueva calle así como el establecimiento de las condiciones de edificación han de enmarcarse dentro de la ordenación detallada del Sector o Sectores que han de delimitarse previamente a la ordenación detallada.

Exclusivamente podrán tener la consideración de Suelo Urbano, de conformidad con lo determinado por el artículo 23.1.a) del RUCyL los terrenos situados a una distancia máxima de 50 metros de la c/ Valdebajón (ya existente e incluida actualmente en Suelo Urbano Consolidado), previa justificación de la existencia de los criterios de dotación de servicios exigidos por el citado artículo.

6.2.- En todo caso, al afectar la modificación al ámbito del Área de Suelo Urbanizable No Delimitado SUZ-N1 se deberá aportar tanto la ficha de ordenación actual correspondiente a la referida Área como la propuesta incluyendo los nuevos parámetros resultantes de la modificación y en cualquier caso adaptada a las determinaciones del RUCyL.

6.3.- La delimitación del nuevo Suelo Urbano Consolidado, en los términos anteriormente descritos, implica a su vez un aumento de la edificabilidad y densidad de población por lo que se habrán de prever los correspondientes incrementos proporcionales de las reservas de suelo destinadas a espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, de acuerdo con el artículo 173 del RUCyL, y cuya localización deberá reflejarse en los correspondientes planos con su estado actual y propuesto. De los módulos aplicables en el precitado artículo así como del incremento de volumen edificable que se produce de acuerdo con los cálculos realizados en la Memoria Vinculante aportada con la modificación, se deduce que la superficie reservada para espacios libres públicos, denominados como "espacios verdes públicos y dotaciones" en el documento presentado, que se estima en 320 m², no se ajusta a las reservas exigidas en el artículo 173 del Reglamento. Igualmente deberá prever las reservas de plazas de aparcamiento exigidas.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de Marzo de 1.997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima y derogatoria única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

Acuerda:

A) Considerar lo expuesto en los apartados 4 y 6 del expositivo del Acuerdo y suspender la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en el ámbito de La Virgen del Camino c/ Valdebajón, tramitada por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

B) El Ayuntamiento de Valverde de la Virgen deberá proceder a la subsanación de las deficiencias expresadas en el apartado anterior y elevar de nuevo el instrumento de planeamiento para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del presente Acuerdo.

II.- Mediante escrito, registrado de entrada el 7 de agosto de 2006, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares diligenciados de la documentación técnica de la propuesta de Modificación de referencia, así como copia del expediente administrativo debidamente compulsada

III.- La aprobación inicial del expediente se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril (en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre), en sesión celebrada el 15 de mayo de 2006, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.2.11) del citado texto legal, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el periódico *El Mundo La Crónica de León*, respectivamente. Durante el periodo de información pública se presentó una alegación que fue estimada según consta en certificación emitida por el Secretario Municipal con fecha 4 de agosto de 2006. En este sentido se advierte al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen que, de conformidad con lo determinado por el artículo 158.2 del RUCyL, la introducción de cambios sustanciales en el instrumento aprobado inicialmente no exige, en ningún caso, la realización de una nueva aprobación inicial.

IV.- El acuerdo de aprobación que pone fin a la tramitación municipal se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el artículo 47.2.11) del citado texto legal, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2005.

V.- La estimación de la alegación presentada incorpora modificaciones al documento sometido a información pública por lo que,

implica -de no reputarse sustanciales- en cumplimiento de lo determinado por el artículo 158.3 del RUCyL, la necesaria inclusión en el expediente de anuncio relativo a notificación de la referida circunstancia a los posibles afectados o de tratarse de una pluralidad indeterminada de ellos copia del la publicación del acuerdo de aprobación provisional en el *Boletín Oficial de Castilla y León*. Con fecha 7 de septiembre de 2006 (BOCyL nº 173) se procede a la cumplimentación del citado trámite, momento a partir del cual se considera completo el expediente administrativo a los efectos determinados por el artículo 162.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La tramitación del presente instrumento urbanístico se ajusta a lo determinado por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la LUCyL y en el artículo 169 en relación con el 409.a) del RUCyL. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- En relación con la nueva documentación presenta se subsanan las deficiencias observadas por la Comisión territorial de Urbanismo de fecha 5 de abril de 2006 de la forma siguiente:

3.1.- De conformidad con lo determinado por el artículo 23.1.a) del RUCyL exclusivamente son objeto de la presente reclasificación los terrenos situados a una distancia máxima de 50 metros de la C/ Valdebajón (ya existente e incluida actualmente en Suelo Urbano Consolidado). Así mismo, se incorporan los siguientes planos:

-Plano 0.- Localización de la modificación. S/E

-Plano 0.1- Clasificación del Suelo del Término Municipal. Estado actual. E: 1/10.000

-Plano 0.2- Clasificación del Suelo del Término Municipal. Estado reformado. E: 1/10.000

-Plano 0.3- Clasificación, calificación y gestión del suelo. Planeamiento vigente. Estado actual. E: 1/1.000.

-Plano 0.4- Clasificación, calificación y gestión del suelo. Estado reformado. E: 1/1.000.

-Plano 0.5- Infraestructuras en los núcleos urbanos. Planeamiento vigente. E: 1/2000.

-Plano 0.6- Servicios de saneamiento existentes. E: 1/1.000.

- Plano 0.7- Servicios de abastecimiento de agua existentes. E: 1/1.000.

- Plano 0.8- Servicios de suministro de energía eléctrica existentes. E: 1/1.000.

- Plano 0.9- Esquema explicativo de la modificación. E: 1/500.

- Plano catastral de parcela nº 129 Polígono 050.

3.2.- Se aporta ficha de ordenación correspondiente al Área de Suelo Urbanizable No Delimitado SUZ-N1 en su estado actual y estado modificado incluyendo los nuevos parámetros resultantes de la modificación y adaptada a las determinaciones del RUCyL.

3.3.- Se prevén los correspondientes incrementos proporcionales de las reservas de suelo destinadas a espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, de acuerdo con el artículo 173 del RUCyL, reflejándose su localización en el Plano 0.9- Esquema explicativo de la modificación. E: 1/500. Igualmente se prevén las reservas de plazas de aparcamiento exigidas.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

Acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en el ámbito de La Virgen del Camino c/ Valdebajón. Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, según lo dispuesto en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en concordancia con lo establecido en los artículos 114, 115 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que traslado a Vd., con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos procedentes.

El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.-V.ºB.º la Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VALVERDE DE LA VIRGEN ÁMBITO DE LA VIRGEN DEL CAMINO, C/ VALDEBAJÓN, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN

Propiedad: Promotora de Edificios La Virgen del Camino SL.

Arquitectos: Fco. Javier Martínez Tascón

Susana Gutiérrez González

Fecha: Junio 2006

1. Memoria vinculante

1.1. Datos generales y antecedentes

La presente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Valverde de la Virgen se realiza por encargo de Promotora de Edificios La Virgen del Camino SL, con CIF B-24406142. Los técnicos autores de la presente modificación puntual son: Don Fco. Javier Martínez Tascón y doña Susana Gutiérrez González, colegiados nº 3444 y 3458 respectivamente en el Colegio Oficial de Arquitectos de León, con estudio profesional en Avda. Párroco Pablo Díez 117, bajo, León.

En el municipio de Valverde de la Virgen se encuentran en vigor las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente el 9 de agosto de 2000 y modificación aprobada posteriormente mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de abril de 2004.

Los terrenos objetos de la modificación, clasificados actualmente como Suelo Urbanizable no Delimitado, forman parte de la parcela nº 129-Polígono 050, propiedad de Promotora de Edificios La Virgen del Camino SL y son colindantes con viarios o bordes del actual Suelo Urbano.

1.2. Justificación de la conveniencia de la modificación

La modificación tiene por objeto la reclasificación como Suelo Urbano Consolidado-Ordenanza 2 de unos terrenos situados junto a la calle Valdebajón, que en la actualidad se encuentran clasificados como Suelo Urbanizable no Delimitado comprendidos en el área SUZ-N1.

La superficie total de esta modificación es de 3.112 m², que se encuentran en su totalidad dentro del área de Suelo Urbanizable SUZ-N1. Se pretende hacer una reclasificación de esos 3.112 m² a Suelo Urbano Consolidado-Ordenanza 2, con las correspondientes cesiones de viales y reservas de espacios libres públicos, dotaciones urbanísticas y plazas de aparcamiento exigidas por el RUCyL.

Se plantea dentro de esta área el trazado de un viario perpendicular a la calle Valdebajón, con un ancho de 13,50 metros. Hay que señalar la conveniencia de ese viario para el desarrollo de la zona, puesto que en la actualidad ya existen edificaciones con fachada a dicho vial.

1.3. Identificación y justificación pormenorizada.

Según el artículo 23.1.a) del RUCyL, podrán tener consideración de Suelo Urbano los terrenos que formen parte de un Núcleo de Población y cumplan el criterio de dotación de servicios: que los terrenos cuenten con acceso integrado en la malla urbana y con servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica. Tanto el acceso como los otros servicios deben cumplir los siguientes requisitos:

1º Contar con condiciones suficientes adecuadas para servir tanto a las construcciones e instalaciones existentes como a las que prevea o permita el Planeamiento Urbanístico, sin perjuicio de que hayan existido en el pasado o de que se prevea su existencia futura.

2º Estar disponibles a una distancia máxima de 50 metros de la parcela, y en el caso del acceso, en forma de vía abierta al uso público y transitable por vehículos automóviles.

Según lo determinado en este artículo, los terrenos situados a una distancia de 50 metros de la calle Valdebajón podrán tener la consideración de Suelo Urbano. Para la justificación de la existencia de los criterios de dotación de servicios, se aportan planos indicando el lugar exacto de dichos servicios.

1.3.1. Justificación del cumplimiento del artículo 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León sobre incremento proporcional de espacios libres y dotaciones

La delimitación del nuevo Suelo Urbano Consolidado implica un aumento de edificabilidad y densidad de población, por lo tanto se deben prever los correspondientes incrementos proporcionales de las reservas de suelo destinadas a espacios libres públicos y dotaciones urbanísticas. Del mismo modo, se deben prever las reservas de plazas de aparcamiento que exige el Reglamento.

Determinaciones vinculantes:

Se establece como determinación vinculante el uso exclusivamente residencial de la planta baja en los frentes de parcela a la calle Nueva y al espacio libre público (con un fondo edificable máximo de 12 metros, según la Ordenanza 2); mientras que a la C/ Valdebajón se mantienen como usos permitidos en planta baja el residencial y el comercial, con los parámetros edificatorios especificados por la Ordenanza 2.

Cálculo del incremento de edificabilidad:

-Edificabilidad en estado actual de la zona afectada por la modificación, situada en el Área de Suelo Urbanizable no Delimitado SUZ-N1:

- Superficie total afectada: 3.112 m²
- Edificabilidad bruta: 0,50 m²/m²
- Edificabilidad total: 1.556 m² (Se reduce en la ficha de SUZ-N1)
- Edificabilidad en estado reformado de la zona afectada por la modificación, situada en Suelo Urbano Consolidado con Ordenanza 2. Las Normas Urbanísticas municipales de Valverde de la Virgen definen la edificabilidad en esta ordenanza, por las condiciones de ocupación, fondo y altura. En la zona que nos ocupa, con uso residencial, se permiten 3 plantas (PB+2), con aprovechamiento del bajocubierta y un fondo máximo de 12 metros. Con estos parámetros edificatorios la superficie edificable máxima en el área afectada es la siguiente:

- Planta baja: 1.425 m²
(Tomando como fondo edificable a la C/ Valdebajón 25 m, en uso comercial).
- Planta primera: 1.308 m²
- Planta segunda: 1.308 m²
- Planta Bajocubierta: 654 m²
- Total superficie construable máxima: 4.695 m²

Lo que supone un incremento de edificabilidad de: 4.695 m²

El RUCyL señala las reservas mínimas exigidas en Suelo Urbano Consolidado:

“Cuando se aumente la superficie edificable, por cada 100 metros cuadrados debe exigirse una reserva de 20 m² de suelo para espacios libres públicos, más una plaza de aparcamiento de uso público” (artículo 173).

De este modo, las reservas mínimas para “espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas” exigidas son de 939 m². Igualmente, las reservas de plazas de aparcamiento públicas exigidas son 47; considerando 10 m² de superficie para cada plaza de aparcamiento, se necesitan 470 m² de aparcamiento de uso público.

Para dar cumplimiento al artículo 173 del RUCyL se ha previsto una reserva de espacios libres públicos y dotaciones de 940,80 m² (superior a los 939 m² exigidos por el Reglamento), y cuya localización se refleja en los planos de estado reformado adjuntos y el esquema explicativo de la modificación.

Del mismo modo se han previsto zonas para situar las 47 plazas de aparcamiento público necesarias (470 m²):

-Valdebajón zona A	239,31 m ²	21 plazas
-Valdebajón zona B	43,75 m ²	4 plazas
-C/ Nueva	225,00 m ²	22 plazas
Total	508,06 m²	47 plazas

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 3/1988, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras en Castilla y León, de las 47 plazas de aparcamiento obtenidas, se destinan 2 plazas (la nº 21 y la nº 26) para vehículos que transporten o conduzcan personas en situación de discapacidad con movilidad reducida.

Todos estos datos se resumen en el siguiente cuadro de superficies:

Superficies y nº de plazas	RYCyL	Modificación puntual
Aumento de edificabilidad (m ² sup. construibles)	—	4.695 m ²
Superficie mínima de espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas	939,00 m ²	940,80 m ²
Nº mínimo de plazas de aparcamiento	47 plazas (470 m ²)	47 plazas (508,06 m ²)
	nº 21 y nº 26 minusválidos	

1.5. Análisis de influencia sobre el modelo territorial y sobre la ordenación general vigente.

La modificación afecta al ámbito del área de Suelo Urbanizable no Delimitado SUZ-N1, por lo que se adjunta la ficha de ordenación

actual correspondiente al área, así como la ficha modificada incluyendo los nuevos parámetros resultantes de la modificación.

1.6. Resumen de superficies

-Superficie total objeto de la modificación: 3.112 m²

-Superficie de cesión de viales en la zona modificada: 686,20 m²

-Reserva de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas: 940,80 m²

-Superficie destinada a uso residencial de ordenanza 2 en la zona modificada: 1.485 m²

1.7. Conclusión

Con lo anteriormente expuesto y la documentación gráfica que se acompaña, queda, a juicio de los Arquitectos que suscriben, suficientemente descrita la Modificación Puntual propuesta. Con lo cual, se firma el presente documento para que surta los efectos oportunos donde fuera necesario.

León, 29 de junio de 2006.-El Arquitecto, Javier Martínez Tascón.-
La Arquitecto, Susana Gutiérrez González.

2. Documentación gráfica

0.- LOCALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

1.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL. (PLANO 1.1). ESCALA 1/10.000. ESTADO ACTUAL.

2.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL. (PLANO 1.1). ESCALA 1/10.000. ESTADO REFORMADO.

3.- CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO. (PLANO 2.1.B.). PLANEAMIENTO VIGENTE. ESCALA 1/1000. ESTADO ACTUAL.

4.- CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO. (PLANO 2.1.B.). ESCALA 1/1000. ESTADO REFORMADO.

5.- INFRAESTRUCTURAS EN LOS NÚCLEOS URBANOS. (PLANO 3.1). ESCALA 1/2000. PLANEAMIENTO VIGENTE. FECHA: ABRIL 2000.

6.- PLANO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EXISTENTES. ESCALA 1/1000.

7.- PLANO DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EXISTENTES. ESCALA 1/100.

8.- PLANO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EXISTENTES. ESCALA 1/1000.

9.- ESQUEMA EXPLICATIVO DE LA MODIFICACIÓN. 1/500.

10.- FICHA DE ORDENACIÓN ACTUAL SUZ-NI.

11.- FICHA DE ORDENACIÓN MODIFICADA SUZ-NI.

12.- PLANO CATASTRAL DE PARCELA Nº 129-POLÍGONO 050.
7895

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

ANUNCIOS

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de diciembre de 2006 se publicó, por error, Edicto aprobando las nuevas características catastrales de inmuebles de naturaleza rústica, resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústico del término municipal de Vega de Infanzones.

Del citado municipio aún no se han aprobado las características catastrales; cuando esto se produzca, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el oportuno edicto.

En León, a 1 de diciembre de 2006.-El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández. 10037

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 376/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Merino García contra la empresa INSS-Tesorería, Mutua la Fraternidad, Limpiezas Estilo SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don Ángel Merino García contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad-Muprespa y Limpiezas Estilo, SL, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Estilo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 27 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8893

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 389/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Fernández Horcas contra la empresa INSS y Tesorería, Andrés Calvo Martínez, Mutua Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don Manuel Fernández Horcas, contra el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, Andrés Calvo Martínez y Fremap debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Calvo Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 3 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9162

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA BERNESGA

Por la presente se convoca Junta General para el día 10 de diciembre de 2006 en la casa del pueblo de Vilecha, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, si no se reúnen el número de regantes necesario, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Presentación de la memoria semestral por la Junta de Gobierno con informes actuaciones nueva toma de aguas, nueva autovía y modificaciones cauce desagüe molino Trobajo, U22. Actuaciones zona Grulleros.

3. Presupuesto ingresos y gastos para 2006-2007.

4. Ruegos y preguntas.

Al mismo tiempo, se anuncia la exposición para posibles reclamaciones de listados del 2006 de propietarios, con la inclusión de listas facilitadas por la Junta de Castilla y León en Grulleros y Tomeros

de zonas concentradas, y listado de Azadinos ya incorporados en el Presupuesto del 2005, según datos catastrales. Las listas se elevarán a definitivas transcurrido un mes desde la fecha en que este anuncio salga en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de noviembre de 2006.-El Presidente, Florencio Rodríguez Crespo.
9679 18,40 euros

Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado

ANUNCIO

El titular de la Administración de la Lotería Nacional número 24.000.0009 de León, sita en la calle Ramón y Cajal, 5, solicita traslado de local a la plaza San Marcelo, 4, de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre, al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53. 28020 Madrid.

León, 23 de noviembre de 2006.-El Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Francisco León Sánchez.
9660 15,20 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Borrenes

Se hace pública la Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de "Acondicionamiento del C.V. Las Médulas a Orellán".

Efectuado el trámite de información pública previsto en el art. 56.1 del REF, por Acuerdo 137/2006, de 11 de octubre, publicado en el BOCYL n.º 201 correspondiente al día 18 de octubre de 2006, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia. En consecuencia, procede dar cumplimiento al art. 52 de la LEF y concordantes del REF, procediendo a levantar las correspondientes actas previas.

Este Ayuntamiento, atendiendo a lo establecido en el art. 52.2º de la LEF, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación que se relacionan, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Borrenes el día 21 de diciembre a las 9:30 horas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas:

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Nº FINCA	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	PARAJE	SUPERFIC. PARCELA	SUPERF. A OCUPAR	VALOR /M2	VALOR ÁRBOLES EUROS	IMPORTE EUROS	TITULARIDAD
1	20	310	CHAVARIGO	1449	640	0,60	60,00	444,00	Ángel Rodríguez Voces (50%) y Gregorio Rodríguez Voces (50%)
2	21	725	CIMENTERIO	1334	110	0,60		66,00	M.º Sagrario Valero Cuadrado.
3	21	728	CIMENTERIO	1535	222	0,60		133,20	Serafín Fernández Voces.
4	21	75	CIMENTERIO	319	60	0,60	100,00	136,00	Victoriano, Santos, Tomás, Teresa y Gonzalo Voces Lama (al 20%)
5	27	1	PRADO VILAR	718	139	0,60		83,40	Octavio Carrera Carrera (50%) y Domingo Carrera Carrera (50 %).
6	27	2	PRADO VILAR	202	22	0,60		13,20	Ángel Rodríguez Merayo.
7	27	138	FUENTEPIÑA	1350	280	0,60		168,00	Octavio, Domingo y Evelio Carrera Carrera (al 33,33 %)
8	27	154	ZAEL	66	66	0,60		39,60	M.º Teresa Rodríguez Morán
9	27	155	ZAEL	84	84	0,60		50,40	M.º Teresa Rodríguez Morán
10	27	161	ZAEL	274	50	0,60		30,00	José Morán Blanco.
11	27	162	ZAEL	695	110	0,60		66,00	Andrés Voces Rodríguez.

Al acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o mediante representante autorizado, provistos del D.N.I., títulos de propiedad o de los derechos que ostentan, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario.

Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. No obstante, la publicación de este anuncio en boletines, periódicos y tablón de edictos, se realiza asimismo a los efectos del art.º 59.4 de la Ley 30/1992 de RJPA, en cuanto a los posibles afectados desconocidos, de ignorado domicilio, o imposible notificación.

Conforme establece el art. 56.2 REF, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al aprobar la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante el Ayuntamiento, por escrito, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales padecidos al confeccionar la relación.

Borrenes, 27 de noviembre de 2006.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

9980

13,20 euros